



DECRETO U. DE C. N° 2002 012 /

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. **JORGE ADOLFO ALBERTO GARRIDO BULTO**, a contar del 01 de Marzo 2002, a objeto de acogerse a jubilación; lo señalado en el artículo N° 87 del Reglamento del Personal; lo indicado en el artículo 159 N° 2 del Código del Trabajo; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 98-102 de fecha 14 de Mayo de 1998; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

1. Acéptase, a contar del **01 de Marzo de 2002**, la renuncia presentada por el Sr. **JORGE ADOLFO ALBERTO GARRIDO BULTO**, Profesor Asistente D.C., de la Facultad de Medicina, con fundamento en la causal prevista en el artículo 159 número 2 del Código del Trabajo, esto es, Renuncia del Trabajador, a objeto de acogerse a jubilación.
2. Páguese al Sr. Garrido Bulto, a título de indemnización voluntaria, 3 meses de su última remuneración bruta mensual, correspondientes al beneficio contemplado en el artículo N° 87 del Reglamento del Personal.
3. Suprimase, a contar de la misma fecha, el puesto de Profesor Asistente D.C., ítem 960039 (26214), que el Sr. Garrido Bulto ocupa en la Facultad de Medicina.
4. La Dirección de Personal determinará el monto de la indemnización y ejecutará lo dispuesto precedentemente; el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, comunicará al Sr. Garrido Bulto el beneficio concedido.

Transcríbase al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Medicina; a la Contraloría; al Servicio Jurídico; a los Directores de Personal y Finanzas; a las Divisiones de Contabilidad; de Presupuesto; de Tesorería General; y a la Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General

CONCEPCION, 17 de Enero de 2002.-

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
SECRETARIO GENERAL

  
PEC/MSMC/erg

2002-016